

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 NOV 2009

VISTO la Resolución de Presidencia N° 262/08; y

CONSIDERANDO

Que en la misma se indicaba en el Artículo 1° el criterio y el orden en que se realizarían los ingresos de las personas que cumplen tareas de limpieza asignadas mediante los planes de entrenamiento laboral.

Que mediante Resolución L.P. N° 106909 se acepta la renuncia del agente categ. 21 P.A. y T., Sr. José Segundo MONTIEL, Legajo N° 258, a partir del día 1° de Diciembre del corriente año, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que corresponde designar a la señora PEREZ OYARZO Alicia Martina, D.N.I. N° 24.162.058, en categ. 10 P.O.M y S., de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Res. Presidencia N° 262/08.

Que se han tomado los recursos presupuestarios correspondientes para las designaciones indicadas.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 34 inciso 12 del Reglamento Interno de la Cámara, y la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 1° de Diciembre de 2009, en el agrupamiento P.O.M. y S., con categoría 10, a la señora PEREZ OYARZO Alicia Martina, D.N.I. N° 24.162.058, de acuerdo al Anexo I de la Res. Presid. N° 262/08, por los motivos expuestos en el exordio.

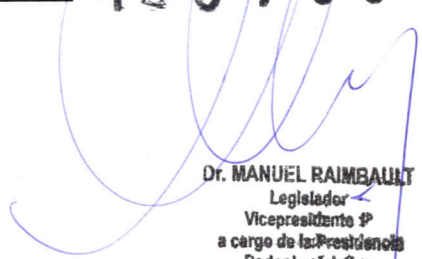
ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos a fin de controlar que la nombrada de cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley 22140 y las normas provinciales para ingresar como agente del Estado provincial, pudiendo requerir toda la documentación necesaria.

ARTÍCULO 3°.- EL gasto que demande el cumplimiento debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, habiéndose tomado las previsiones monetarias necesarias.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa, a Recursos Humanos, a la interesada, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

450 / 09


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"